

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

832. ORDEN Nº 1917 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A CONCESIÓN DEFINITIVA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 27/10/2020, registrada al número 2020001917, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería Infraestructura, Urbanismo y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2020.

I.- Que con fecha 28 de Abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de Febrero de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la Gestión y Administración y Participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 4 de Marzo de 2020, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2020000542, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5737 de 10 de Marzo 2020).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de Septiembre de 2020, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 29 de Septiembre de 2020, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 2 de Octubre de 2020, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 5796 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2020), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 3 de Octubre de 2020 al 19 de Octubre de 2020, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presentan alegaciones que son estudiadas y resueltas por la Comisión de Valoración, con fecha 21 de Octubre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34518/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

ADMITIDOS

Club	Administración y Gestión		Participación Campeonato Autonómico		TOTAL
	Puntos	Euros	Puntos	Euros	EUROS
A. DE PESCADORES DEPORTIVOS DE MELILLA	10,49	529,79 €	11,82	1.297,44 €	1.827,23 €
A. MELILLENSE DE SUBMARINISMO	30,18	1.524,21 €	31,34	3.438,74 €	4.962,95 €
C. ÁNFORA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	8,95	452,01 €	15,37	1.686,51 €	2.138,51 €
C. ATLÉTICO MELILLA	17,14	865,64 €	27,24	2.988,46 €	3.854,10 €
C. ATLETISMO PLAYA DE MELILLA	11,25	568,17 €	20,86	2.289,11 €	2.857,28 €
C. CENTRO HIJOS DE MELILLA	0,51	25,76 €	0,31	33,67 €	59,43 €
C. CONFECCIONES SOLER FÚTBOL-SALA	5,37	150,00 €	3,67	402,34 €	552,34 €
C. DE ARQUEROS ESTOPIÑÁN	6,91	280,00 €	27,14	2.978,18 €	3.258,18 €
C. DE BALONMANO EL ACIRAS	42,20	2.131,26 €	27,76	3.046,31 €	5.177,57 €
C. DE PALOMOS DE RAZA BUCHONA	1,79	90,40 €	9,96	1.093,16 €	1.183,56 €
C. DE PALOMOS DEPORTIVOS ROSTROGORDO	4,35	219,69 €	8,51	933,58 €	1.153,27 €

C. DE PESCA ELEMENTAL EL ROBALO	3,58	180,80 €	11,75	1.289,04 €	1.469,84 €
C. DE PESCA ISLAS CHAFARINAS	20,72	1.046,44 €	17,33	1.901,43 €	2.947,87 €
C. DE PESCA MEDITERRÁNEO	10,49	500,00 €	13,24	1.452,27 €	1.952,27 €
C. DE PETANCA STOPY	6,65	335,85 €	10,10	1.108,28 €	1.444,13 €
C. ENDUCROS MELILLA	2,81	141,92 €	5,49	602,15 €	744,06 €
C. GIMNASIO ATLÉTICO MELILLA	3,84	193,93 €	2,30	252,55 €	446,49 €
C. GOSHINKAN	13,55	460,00 €	11,50	1.261,75 €	1.721,75 €
C. GRD VIRKA MELILLA	72,89	2.600,00 €	69,31	7.604,96 €	10.204,96 €
C. GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	6,65	335,85 €	9,99	1.096,09 €	1.431,94 €
C. INTERNACIONAL MELILLA	9,72	490,90 €	14,15	1.552,93 €	2.043,83 €
C. NATACIÓN LA SALLE MELILLA	16,37	826,75 €	28,78	3.157,39 €	3.984,14 €
C. NATACIÓN MELILLA	29,67	1.498,45 €	34,86	3.824,44 €	5.322,89 €
C. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	35,29	800,00 €	49,03	5.379,85 €	6.179,85 €
C. PEÑA BARCELONISTA DE MELILLA	93,09	4.701,41 €	66,97	7.347,79 €	12.049,19 €
C. PEÑA SANTILLANA	37,08	1.872,68 €	26,81	2.941,20 €	4.813,89 €
C. PETANCA MELILLA	7,42	374,74 €	11,68	1.281,92 €	1.656,66 €
C. PETANCA PEÑÓN DE VÉLEZ	3,84	193,93 €	11,60	1.272,96 €	1.466,90 €
C. POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	28,64	1.446,43 €	28,25	3.099,99 €	4.546,42 €
C. RUTEROS BIKES MELILLA	11,00	100,00 €	26,80	2.940,36 €	3.040,36 €
C. SPARTAN MELILLA	14,32	723,22 €	21,48	2.357,05 €	3.080,27 €
C. TAEKWONDO ZARIOUH	20,72	985,00 €	14,53	1.594,21 €	2.579,21 €
C. TENIS MELILLA	71,61	3.160,00 €	71,39	5.540,00 €	8.700,00 €
C. TENIS PLAYA SAN LORENZO	21,23	1.072,20 €	39,01	4.280,70 €	5.352,89 €
C. TORREBLANCA MELILLA C.F.	54,48	2.751,45 €	37,94	4.162,92 €	6.914,38 €
C. UNIÓN DEPORTIVA CONSTITUCIÓN	6,39	322,72 €	4,50	494,07 €	816,79 €
C. VOLEIBOL MELILLA	100,00	5.050,39 €	73,81	8.098,63 €	13.149,02 €
C.D. ATLÉTICO RUSADIR	10,23	516,65 €	11,25	1.234,28 €	1.750,93 €
C.D. CEIP REAL	90,79	4.585,25 €	70,99	7.788,75 €	12.374,00 €
C.D. COLEGIO CONSTITUCIÓN OLIMPO	19,44	600,00 €	18,84	2.067,16 €	2.667,16 €
C.D. ENRIQUE SOLER	87,98	4.443,33 €	81,79	8.973,83 €	13.417,17 €
C.D. GIMNÁSTICO MELILLA	47,31	2.250,00 €	41,06	4.504,64 €	6.754,64 €
C.D. HIGICONTROL MELILLA	24,30	1.227,24 €	26,42	2.899,10 €	4.126,34 €
C.D. KÁRATE SHOTOKÁN MINERVA	5,63	284,34 €	8,81	966,56 €	1.250,90 €
C.D. LA ESPIGUERA	49,36	1.375,00 €	62,22	6.826,44 €	8.201,44 €
C.D. LA ESPIGUERA FÉMINAS	40,66	1.175,00 €	49,73	5.456,68 €	6.631,68 €
C.D. LPV MELILLA DE HALTEROFILIA	42,20	2.131,26 €	29,85	3.275,51 €	5.406,77 €
C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA	13,81	697,46 €	10,06	1.104,26 €	1.801,72 €
C.D. MILENIUM FUTBOL SALA	16,11	813,62 €	13,00	1.426,47 €	2.240,08 €
C.D. SIN LÍMITES	2,81	141,92 €	6,58	721,62 €	863,54 €
C.D.B. MELILLA CLUB DEPORTIVO	39,90	2.015,11 €	44,83	4.918,52 €	6.933,63 €
C.D.B. MOSQUETEROS	32,48	1.640,37 €	32,04	3.515,91 €	5.156,27 €
C.D.E. BALONMANO CIUDAD DE MELILLA	18,93	956,04 €	20,44	2.243,18 €	3.199,22 €
C.D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	21,23	1.072,20 €	24,45	2.682,43 €	3.754,62 €
C.D.E. C.F. RUSADIR	45,01	1.000,00 €	30,79	3.377,81 €	4.377,81 €
C.D.E. CORREDORES AFRICANUS	8,44	400,00 €	25,20	2.764,67 €	3.164,67 €
C.D.E. DON BICI MELILLA	11,51	581,30 €	19,32	2.119,42 €	2.700,72 €
C.D.E. JUAN CARO ROMERO	67,01	3.384,27 €	52,37	5.746,23 €	9.130,50 €
C.D.E. MELISTAR	31,20	1.575,72 €	20,94	2.297,94 €	3.873,66 €
C.D.E. OLIMPO FENIX MELILLA	44,76	2.260,55 €	28,90	3.170,79 €	5.431,35 €
C.D.E. PALOMOS DEPORTIVOS	24,04	535,00 €	31,21	2.625,00 €	3.160,00 €
C.D.E. PESKAYAK MELILLA	39,39	1.989,35 €	23,63	2.592,90 €	4.582,24 €
INTERGYM MELILLA	27,88	1.408,05 €	23,76	2.606,94 €	4.014,99 €
PEÑA BARCELONISTA ATLÉTICA	27,11	1.369,16 €	17,15	1.882,25 €	3.251,41 €
PEÑA REAL MADRID	69,05	3.487,29 €	50,25	5.513,97 €	9.001,26 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	20,20	1.000,00 €	37,24	4.086,56 €	5.086,56 €
SPORTING CLUB CONSTITUCIÓN	46,80	1.050,00 €	32,35	3.549,31 €	4.599,31 €
C. CICLISMO CAM	15,35	770,00 €	16,71	1.833,13 €	2.603,13 €
C.D.B. LA SALLE EL CARMEN	84,40	4.262,53 €	83,35	9.145,30 €	13.407,83 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para la gestión y administración y participación en los campeonatos autonómicos de Clubes Deportivos implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2020.

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DE CANARICULTURA MELILLENSE	De acuerdo con el Artículo 2.-a)a) de las bases reguladoras, literalmente dice: Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con una antigüedad mínima de dos años .
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada, fuera de plazo)
CLUB ARCOMELILLA	De acuerdo con el Artículo 5.6 , de las bases reguladoras, literalmente dice: El plazo general para la presentación de solicitudes se establece en quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en BOME, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, se pueda establecer uno inferior en la convocatoria concreta. (Solicitud presentada fuera de plazo)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 28 de octubre de 2020,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa